



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de ASOCIACION COOPERATIVA DE SERVICIOS PARA
SERVIDORES DEL ESTADO LTDA - ACOSSERES contra JOHN JAIRO DIAZ
MARTINEZ. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00032-00**.

Se reconoce personería para actuar en representación del extremo
demandante a la Dra. **FLOR EMILCE QUEVEDO RODRIGUEZ** identificada con
cédula de ciudadanía No. 1.013.597.000 y de tarjeta profesional No. 328.836 del
C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Como consecuencia de lo anterior, se tiene por revocado el poder conferido
a la Dra. JANIER MILENA VELANDIA PINEDA.

Notifíquese¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 116 hoy 15 de octubre de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b9910f1a69d4b3daeab7ac30f618fb10e658a034feb2f30d6fb2f893f3b6ec5**
Documento generado en 13/10/2021 06:51:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.